	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 1 de 29

**FECHA:** 6 de octubre de 2025.

**1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

El Concejo Distrital de Medellín es una Corporación Administrativa de elección popular, compuesta por 21 cabildantes elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad.


En cumplimiento de su misión institucional, el Concejo Distrital de Medellín, como corporación político-administrativa de elección popular, desarrolla funciones constitucionales y legales orientadas a promover la participación ciudadana, ejercer el control político y tramitar proyectos de acuerdo para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito.

Asimismo, en concordancia con su visión, la Corporación se proyecta como una entidad innovadora, con procesos adaptados a nuevas tecnologías, gestión eficiente del talento humano y modernización de su infraestructura física y tecnológica, fortaleciendo la confianza ciudadana mediante una gestión transparente y comprometida con el bienestar de la comunidad.

En el año 2018 se instaló en la entrada principal de la edificación, un sistema de control de acceso con varios componentes, con el fin de realizar un control de las personas que ingresarían a las instalaciones. Sin embargo, luego de varios años, esta tecnología se ha quedado obsoleta y se requiere mejorar el control de acceso al edificio en aras de garantizar una mejor seguridad tanto para los corporados, así como para las demás personas que laboran en las instalaciones.

Las instalaciones del Concejo son escenario de deliberación democrática, recepción de delegaciones de autoridades nacionales e internacionales, atención a ciudadanos y realización de sesiones de alto impacto político y administrativo, lo que genera un flujo constante de corporados, empleados públicos, contratistas, proveedores, visitantes nacionales e internacionales, y medios de comunicación. Esta dinámica implica riesgos inherentes a la integridad física, tecnológica y patrimonial, que podrían ser aprovechados por actores con intereses contrarios a la institucionalidad democrática.


En un contexto nacional donde la seguridad de instituciones públicas puede verse amenazada por diferentes modalidades de riesgo, incluyendo infiltración, suplantación de identidad, hurto, alteraciones del orden público o atentado, se hace indispensable la adopción de mecanismos tecnológicos avanzados que fortalezcan el trabajo del talento humano encargado de la seguridad y permitan implementar controles preventivos y reactivos de alta efectividad.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 2 de 29

Con la actual situación de inseguridad que enfrenta el país, se hace necesario reforzar las medidas de seguridad en las instalaciones de las entidades públicas y el Concejo Distrital de Medellín no es la excepción. Es por ello que se pretende mejorar el control de acceso a la edificación por uno más moderno y que permita realizar identificación facial de los empleados, contratistas y público en general que ingrese al edificio, generando así una base de datos con los registros requeridos para dar respuestas a los requerimientos de cualquier organismo de control y vigilancia e incluso que puedan servir de registro probatorio para investigaciones internas o judiciales.

Las soluciones o sistemas de control de acceso son hoy en día un recurso de TI indispensable para el Concejo de Medellín, dada la necesidad de garantizar la seguridad y accesibilidad de los usuarios de la entidad (servidores públicos, contratistas, visitantes y público en general) a sus instalaciones físicas. El control de acceso en las empresas se puede implementar a través de diferentes métodos. Estos mecanismos se encuentran disponibles en función de las necesidades particulares de cada entidad o del nivel de seguridad deseado; a continuación, se mencionan las más comunes:

- Por teclado: Se basa en dispositivos que cuentan con un teclado en el que el usuario debe introducir un código numérico. Este código identifica al trabajador y desbloquea el acceso a un área determinada.
- Por huella dactilar: El reconocimiento de la huella dactilar es un control de acceso biométrico que se basa en el hecho de que no existen dos huellas dactilares iguales. Es uno de los sistemas más habituales y se puede usar tanto para acceder a instalaciones como a equipos informáticos o sistemas electrónicos. Por ejemplo, es habitual que los teléfonos móviles ya incluyan la identificación o desbloqueo del terminal por huella dactilar.
- Reconocimiento facial: El reconocimiento facial o el ocular son otros sistemas de identificación biométricos. Se basan en un software que analiza los rasgos de la cara de una persona y comprueba si coinciden con los de alguna entrada de su base de datos.
- Tarjeta identificativa: Otro de los métodos de control de accesos y presencia es a través de las tarjetas identificativas. Normalmente estas tarjetas se insertan en terminales que identifican al usuario y almacenan diversa información, por ejemplo, la hora de entrada y salida del trabajador
- Pasillos motorizados: Los pasillos motorizados son una solución avanzada para el control de acceso peatonal en entornos donde se requiere un flujo seguro, rápido y ordenado de personas. Estos sistemas están diseñados para gestionar de manera eficiente la entrada y salida en lugares de alta afluencia, como edificios corporativos, aeropuertos, estaciones de transporte, centros de datos y recintos gubernamentales. El uso de pasillos motorizados es esencial para garantizar que solo las personas autorizadas puedan acceder a determinadas áreas, integrándose perfectamente con sistemas de control de acceso como lectores de tarjetas,

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 3 de 29

biometría o reconocimiento facial. Estos dispositivos no solo mejoran la seguridad, sino que también optimizan el flujo de personas al minimizar los tiempos de espera y reducir el riesgo de aglomeraciones.

Por lo anterior, la tecnología de control de acceso por reconocimiento facial y pasillo motorizado resulta ser la más idónea en términos de: seguridad, flexibilidad, velocidad de respuesta y performance para la entidad.

La entidad requiere la adquisición de una solución de control de acceso con tecnología de reconocimiento facial, incluyendo las adecuaciones necesarias para su puesta en operación, la cual debe integrar los elementos necesarios tales como: acceso peatonal con sistema de pasillo motorizado inteligente, terminales de reconocimiento facial, software y hardware para enrolamiento, elementos para instalación y configuración de la solución.


La identificación por reconocimiento facial es una solución segura y fiable, sin posibilidad de suplantación de identidad y además sin que exista contacto entre el usuario y el terminal, por lo que es perfectamente compatible con los requisitos de higiene y bioseguridad de seguridad física dispuestos por los protocolos de salud pública en materia de prevención de enfermedades transmisibles.

Con su implementación, el Concejo Distrital de Medellín avanzará en el fortalecimiento de seguridad institucional y en las políticas de gestión del riesgo establecidas en la Ley 1523 de 2012, garantizando:

- Prevención y control del acceso de visitantes, empleados y contratistas, evitando el ingreso de personas no autorizadas y detectando comportamientos sospechosos.
- Protección integral del personal e instalaciones, minimizando la exposición a riesgos que puedan comprometer la integridad física o la estabilidad operativa.
- Obtención de información de primera mano y evidencia digital ante cualquier eventualidad que vulnere la seguridad.
- Optimización de los recursos humanos dedicados a la vigilancia mediante el soporte de tecnología avanzada.

En coherencia con la visión institucional, este proyecto se constituye en una inversión estratégica que incrementa los niveles de seguridad, moderniza la infraestructura tecnológica y envía un mensaje de compromiso con la transparencia, la confianza ciudadana y la garantía de un entorno seguro para el ejercicio de la democracia.

**2.Descripción del objeto a contratar:** Suministro, Instalación, configuración y soporte de un sistema de control de acceso de pasillo motorizado e interface de reconocimiento facial para el acceso principal del Concejo Distrital de Medellín.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 4 de 29

**El alcance del objeto es el siguiente:**


- a) Adquisición de una solución de control de acceso por reconocimiento facial (hardware y software) para el Concejo de Medellín. Incluye el sistema, elementos y partes de la solución tales como: el sistema de reconocimiento facial, pasillo motorizado inteligente para control de ingreso y salida, elementos de conexión y software de enrolamiento y control.
- b) Instalación de toda la solución de control de acceso y puesta en funcionamiento. Incluye el enrolamiento de usuarios e implementación 100% de la solución ofertada.
- c) Soporte durante (3) años sobre toda la solución de control de acceso y servicios de implementación.
- d) Garantía de fabricante durante tres (3) años sobre toda la infraestructura y software instalado de control de acceso.

**Especificaciones:**

Los equipos para ofrecer deben contar con las siguientes especificaciones técnicas y funcionales, que aseguran que son equipos de calidad y que cumplen con estándares internacionales de seguridad.

**2.1 Adquisición de equipos y software de la solución de control de acceso:**


<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Sistema de control de acceso pasillo motorizado con inteligencia artificial	2 UNIDADES
Soporte pedestal para interfaces de reconocimiento facial	4 UNIDADES
Interface de reconocimiento Facial	4 UNIDADES
Software para administración de acceso para lectoras	1 UNIDAD
Software para administración de accesos, usuarios y enrolador de visitantes	1 UNIDAD
Software de integración de enrolador con sistema de control de acceso	1 UNIDAD
Servicios profesionales para puesta en marcha, soporte técnico, configuración de la solución	10 HORAS
Servicio de horas de capacitación y manejo de software	8 HORAS
Cámara WEB de alta definición para enrolar usuarios	1 UNIDAD
Licenciamiento Windows Server Estándar 2025	1 UNIDAD

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 5 de 29

Lector de códigos QR y Cédulas de ciudadanía	1 UNIDAD
Soporte y Garantía de Fabricante	3 AÑOS

## 2.2 Pasillo Motorizado con Inteligencia Artificial


ITEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Marca	Especificar
Cantidad	2
Modelo	Especificar
Interfaces	8 entradas opto aisladas 4 salidas de relé Interfaz Puerto RS232 Puerto Ethernet
Conectividad	la puerta debe integrarse en casi todas las tarjetas de control de acceso disponibles en el mercado. Si es necesario, la interfaz TCP/IP también disponible proporciona otro nivel de información sobre los pasajeros, con la posición X,Y dentro del pasillo, la velocidad media y la fecha/hora precisas de entrada y salida.
Entradas/Salidas desde y hacia control de acceso	mediante contactos secos o interfaz SOAP
Construcción	Carcasa: Estructura en acero inoxidable AISI 304 Tapa superior: Vidrio Templado opalizado 4 Aletas de la puerta en policarbonato o vidrio templado, 12 mm (2 para controlar entrada y 2 para controlar salida)
Dimensiones	Pasillo de 920mm de ancho y 1600mm de largo Cada armario tiene 160mm ancho Un metro antes y después de la puerta tienen que quedar libres de cualquier objeto Sensor superior a 3080mm +/-150mm de altura (118,11« +/- 5,9»)
Peso	Armario de puerta (cada uno): 190 kg Sensor superior: 4,2 kg
Barrera de ruptura	6KgF de fuerza
Consumo	Inicialización: 140 ~ 150 W Funcionamiento (inactivo): 120 ~ 140 W Funcionamiento (dos puertas en movimiento) 120 ~ 160 W
Sensores	Sólo un sensor ToF aéreo
Indicadores acústicos	Un buzzer

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN</b>		<b>GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN</b>
<b>Código: F-GEP-081</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Fecha: 02/10/2025</b>	<b>Página 6 de 29</b>


Indicadores de luz	Ventanas de luz con movimiento inteligente, que acompañen el recorrido del usuario, debe contar con más de 100 alternativas de color
Seguridad	Las hojas se deben cerrar cuando una persona no haga validación y entre en el equipo, este movimiento debe ser de acuerdo a la velocidad en que se mueva el usuario (Controlado por el sensor ToF Aéreo)
Estados operativos	Controlado - Sólo permite el acceso a usuarios con credenciales válidas Libre - no requiere credenciales para conceder el acceso. Cerrado - no concede acceso, ni siquiera a usuarios con credenciales válidas.
Rendimiento	34 pasajes por minuto
Distancia de detección de la puerta trasera	En el peor de los casos, con una persona de 2,10 metros de altura y una persona detrás que mide 1 metro, la distancia mínima entre ellas es de 25 cm, considerando desde la nuca de la persona que va delante y la frente de la persona que va detrás en una cola
Fiabilidad	MTBF: 11903,261905 horas para la versión de 2 puertas y 9492,170886 horas para la versión de 4 puertas. MTTR: 1,5 horas
Certificaciones	Marca CE y EN 16005
Botón de pánico	El proveedor debe garantizar un botón de pánico para abrir todas las puertas en caso de emergencia
Accesorios	Detector de metales de paso preciso mejorado en 33 zonas con módulo de integración para control.
Integración	Debe tener la capacidad de integrar el accesorio de detector de metales con el control de alarma, apertura y cierre de acceso.

### 2.3 Interface de Reconocimiento Facial


ITEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	4
Sistema operativo	Especificar
Pantalla	Pantalla LCD color IPS de 5,5 pulgadas Resolución HD, 720x1280 pixeles

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN</b>		<b>GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN</b>
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 7 de 29

Cámara	Dispositivo debe incluir cámara de imágenes a color, cámara de 2MPx 2EA Visual, IR
SOFTWARE	Incluirlo con configuración, puesta en servicio y soporte por 3 años por personal certificado por el fabricante.
Lector de huellas	N/A
Indicador	Visual y con mensajes de Audio
Rango de lectura de RF	EM/MIFARE:30mm, DESFire: 25mm, FeliCA: 15 mm
Capacidad de rostros	100,000
Duración de reconocimiento facial	< 0.3 s por persona
Distancia de reconocimiento facial	0.6 a 1.0 m
QR/Código de barras	Soportado
Registro de Imágenes	50.000
CPU	1.5 Ghz Quad Core
Memoria	32 GB Flash + 4GB RAM
Interfaz	Red x 1, RS-485 x 1, Wiegand x 1, USB x 1, salida
Altura de reconocimiento	Garantizar la lectura a personas con altura desde 1.4 a 1.9 mts
Red ethernet	10/100/1000 Mbps auto-adaptativo
Condiciones de iluminación	Reconocimiento facial desde completa oscuridad hasta luz solar. Funcionamiento en condiciones de contraluz.
Fuente de alimentación	12 VDC/2.5 A o 24 VDC – 1.2 Amp.
Humedad de trabajo	0 a 80% (sin condensación)
Temperatura de trabajo	-20 °C a +50 °C
Dimensiones	82.5 mm x 171mm x 23.4 mm
Peso	370g, soporte incluyendo arandela y perno 90g
Grado de protección	IP 65, IK 06
Software	Licencia vitalicia incluida hasta 50 puertas
Integración	Compatible con software de administración de accesos,

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 8 de 29

	usuarios y enrolador de visitantes
<b>2.4 Cámara web de alta definición para enrolar usuarios</b>	
<b>ITEM</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1
Resolución	Imágenes de alta calidad con resolución de 2 Megapixel (1920 x 1080).
Iluminación mínima	0.1 Lux @ (F1.2, AGC ON)
Micrófono incorporado	Si
Angulo de visión	80° Horizontal / 50° Vertical
Giro de la cámara	360° Horizontal / -15° a 15° Vertical
Conector	USB 2.0 / Plug-and-play
Longitud del cable	1.5 metros
Temperatura de operación	-10°C a 40°C (Humidad al 90%)
Alimentación	5 VCD / 1.2 Watt (max.).
Dimensiones	80.16 mm x 48.6 mm x 42.18 mm
Peso	89 gramos.
<b>2.5 Lector de código QR cedula de ciudadanía 2d</b>	
<b>ITEM</b>	<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1
Sensor de Imagen	Matriz de 1280 x 1080 píxeles
Tolerancia al movimiento	SR/XR: 4 m/s HD: 4 m/s

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 9 de 29

Campo de visión del sensor de imagen	SR/HD: horizontal: 42°; vertical: 36°
Contraste de impresión	mínimo 15 %
Roll, Pitch, Skew	±360°, ±65°, ±65°
Capacidad de decodificación	Lee simbologías estándar 1D, PDF, 2D, Postal Digimarc, DOT Code y OCR
ESD (escáneres y bases)	±8 kV plano de acoplamiento indirecto, ±15 kV
Interfaces del sistema host	USB, teclado, RS-232
Temperatura de operación	0 °C a 50 °C (32 °F a 122 °F)
Alimentación	4.4V DC to 5.5V DC
Dimensiones	108.2 mm x 70.4 mm x 160.2 mm (4.3 in x 2.8 in x 6.3 in)
Peso	147.2 g (5.2 oz)


## 2.6 Especificaciones técnicas del software para administración de accesos, usuarios y enrolador de visitantes.

### a) Arquitectura y Tecnología


- Arquitectura cliente-servidor con control total de la información.
- Compatible con bases de datos PostgreSQL y SQL Server.
- Soporte para topología multisede centralizada o distribuida, con sincronización bidireccional y funcionamiento autónomo por sede.
- Compatible con lectores biométricos, tarjetas de proximidad, códigos QR y sistemas de reconocimiento facial y de placas.
- Integración mediante APIs o Web Services.

### b) Funcionalidades Principales

- Registro de visitantes y contratistas con fotografía, documentos, y datos completos.
- Captura de evidencia fotográfica de documentos o elementos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 10 de 29

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de visitas con autorizaciones previas y control de horarios.</li> <li>• Restricción de ingreso basada en programación, fechas y horarios específicos.</li> <li>• Control de accesos con niveles personalizados por perfil.</li> <li>• Registro desde dispositivos móviles o kioscos.</li> <li>• Cierre automático de visitas al registrar salida.</li> <li>• Envío de notificaciones automáticas con código QR.</li> <li>• Interfaz personalizable con logotipo institucional.</li> </ul> <p><b>c) Administración y Seguridad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de usuarios por roles: administrador, supervisor y operador.</li> <li>• Control de autenticación por credenciales.</li> <li>• Configuración de permisos y perfiles.</li> <li>• Registro de logs y trazabilidad de acciones en el sistema.</li> <li>• Consultas de auditoría y reportes detallados.</li> <li>• Sin límite predefinido de usuarios y visitantes.</li> </ul> <p><b>d) Reportes y Consultas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultas de visitas activas, históricas, cumplidas o retrasadas.</li> <li>• Estadísticas de ingreso por día, semana, mes y año.</li> <li>• Reportes por puntos de acceso, áreas, empleados y visitantes.</li> <li>• Trazabilidad de personas y vehículos en las instalaciones.</li> <li>• Exportación de reportes en formato PDF y Excel.</li> </ul> <p><b>e) Módulos Especializados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Módulo de integraciones con sistemas de control de acceso.</li> <li>• Módulo de gestión de ingreso y portería.</li> <li>• Módulo de programación de visitas.</li> <li>• Módulo de requisitos personalizados por tipo de visitante.</li> </ul>	
--	--


	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 11 de 29

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Módulo de minuta y bitácora digital.</li> <li>• Módulo de reportes y consultas de auditoría.</li> </ul> <p>f) <b>Otras Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enrolamiento de personas con requisitos de ingreso personalizados.</li> <li>• Gestión de personas vetadas y alertas de ingreso.</li> <li>• Envío automático de reportes a correos designados.</li> <li>• Soporte multilinguaje (español e inglés).</li> <li>• Copias de seguridad programables.</li> <li>• Importación y exportación de datos en formatos estándar.</li> <li>• Licencias por estación de trabajo fija o móvil.</li> <li>• Instalación mediante ejecutables con licencias vitalicias.</li> </ul> <p><b>4.7 SISTEMA OPERATIVO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA A SOPORTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sistema operativo</td> <td>Windows Server Estándar 2025 64 bits</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente deberá certificar como requisito habilitante para acreditar capacidad e idoneidad técnica la ficha técnica de todos los dispositivos ofrecidos con el fin de verificar que las fichas técnicas ofrecidas cumplan con lo solicitado por la entidad.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA A SOPORTAR	Sistema operativo	Windows Server Estándar 2025 64 bits
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA A SOPORTAR			
Sistema operativo	Windows Server Estándar 2025 64 bits			


### 3. Obligaciones Generales de las partes:

- **3.1. Obligaciones generales del Contratista:**

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de conformidad con especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada, aplicando con rigor toda la normativa vigente y las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, los estudios previos y el anexo técnico
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen; lo que implica responder de manera oportuna y de fondo todos los correos electrónicos que se reemitan por parte del supervisor del contrato.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN</b>		<b>GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN</b>
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 12 de 29


3. Elaborar informes mensuales de la ejecución del contrato y los que le sean requeridos para el ejercicio de la supervisión. Se deberá enviar los días 15 y último día de cada mes. Los informes deberán ser remitidos con las correspondientes evidencias.
4. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Concejo Distrital de Medellín.
5. Guardar confidencialidad y reserva de la información que con ocasión de la ejecución del contrato llegue a conocer.
6. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual.
7. El contratista deberá contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para prestar el servicio contratado.
8. El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule el Concejo Distrital de Medellín, tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Atender las peticiones, consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten en la ejecución del objeto contractual por el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
11. Asistir y participar en los comités, reuniones, y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
12. Entregar las facturas de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Corporación. Los documentos relacionados con la ejecución contractual deben publicarse oportunamente el día de su expedición o hasta dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, en la Plataforma SECOP II.
13. Cumplir con el objeto del contrato en los términos, especificaciones y condiciones técnicas, plazo pactado de conformidad con la propuesta presentada y los estudios previos, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones del contratista.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN</b>		<b>GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN</b>
<b>Código: F-GEP-081</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Fecha: 02/10/2025</b>	<b>Página 13 de 29</b>

14. Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la fecha fijada por el supervisor del contrato en el SECOP II.
15. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16. El contratista deberá contar con los medios necesarios para el cumplimiento del contrato.
17. El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y entregar oportunamente al supervisor del contrato los soportes de pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social integral (EPS, fondo de pensiones y a la ARL); Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas.
18. Mantener indemne al Concejo Distrital de Medellín de cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
19. Previa aprobación y firma del contrato en la plataforma SECOP II, el Representante legal principal o suplente que suscriba el contrato deberá aportar el certificado REDAM.
20. Aportar las garantías solicitadas con constancia o comprobante de pago como requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

**3.1.2. Obligaciones específicas del Contratista:** El Contratista se compromete a:

1. Entregar a la entidad los equipos de la solución control de acceso referidos en el Anexo Técnico, debidamente soportados por fabricante y con garantía por el periodo de 3 años.
2. Se requiere garantizar la disponibilidad del nuevo sistema de control de acceso, para ello se requiere que el tipo de soporte ofrecido por el fabricante de la solución proporcione soporte en nivel 8x5, con opción de reemplazo de partes para los equipos más críticos en caso de presentarse algún tipo de falla en el cual sea necesario efectuar el cambio del equipo o alguna pieza defectuosa.
3. Permitir a la entidad, mantener el acceso al soporte del fabricante, que facilite la corrección de errores conocidos, así como la actualización (updates) del software


	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 14 de 29

de control de acceso provisto por el contratista como parte de la solución, durante el periodo de garantía y soporte y contratado.

4. Debe ofrecer un sistema escalable, de fácil despliegue y sin riesgos de que se formen cuellos de botella o retrasos. Debe poseer la habilidad de ofrecer servicios de alta velocidad y confiable para el acceso de las personas.
5. El Fabricante debe certificar disponibilidad de repuestos por un mínimo de 5 años luego de adquirida la solución.
6. El Modelo ofertado debe tener mínimo 8 años de desarrollo
7. El Fabricante de los pasillos motorizados debe tener certificaciones vigentes ISO 9001, 14001, CE, UL
8. El contratista debe realizar instalación, implementación y puesta en funcionamiento de la solución integral de control de acceso especificada, conforme se establecen los requisitos en el anexo técnico.
9. El contratista debe asegurar la totalidad de infraestructura, hardware y software adicional de extremo a extremo, tales como: sistema de configuración, cables, accesorios, partes, elementos de configuración y adecuaciones locativas, requeridos para la implementación, configuración, pruebas y puesta en marcha de la solución de control de acceso exceptuando el servidor donde se instalará el software.
10. Retirar por su cuenta el material, residuos y/o desperdicios que resulten de la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de Controles de acceso. Será de su entera responsabilidad la adecuada disposición final que realice de los residuos en cumplimiento de los procedimientos de la entidad y de las normas ambientales que se encuentre vigentes.
11. El contratista debe asegurar y realizar las actividades de enrolamiento de los usuarios del Concejo de Medellín para que la solución quede configurada para el uso de la entidad. Para esta actividad deberá disponer de personal durante dos (2) semanas para desarrollarla. Aproximadamente 2500 usuarios.
12. El contratista debe disponer de un (1) técnico de soporte en sitio que acompañe a la entidad durante las dos (2) primeras semanas a partir de la implementación.
13. Toda la documentación se entregará acorde con el protocolo de paso a producción de nuevas tecnologías emitido por la entidad.
14. Realizar la integración del software provisto de control de acceso, con el actual sistema de la entidad, conforme a las especificaciones del anexo técnico.

#### **SERVICIOS DE INSTALACIÓN**

Los servicios de instalación comprenden las actividades requeridas para dejar 100% funcional el control de acceso (hardware, software y partes) contratado por la entidad, lo que implica: o La elaboración y entrega de un plan de trabajo que contenga como mínimo

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN</b>		<b>GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN</b>
<b>Código: F-GEP-081</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Fecha: 02/10/2025</b>	<b>Página 15 de 29</b>


las actividades a desarrollar, responsables, tiempos, así como el diseño de la nueva solución de control de acceso especificada.

- La desinstalación del actual sistema de control de acceso. Los equipos desinstalados deberán ser entregados a la entidad.
- La instalación y conexión del nuevo sistema. (Actualmente la zona de ingreso cuenta con cuatro puntos de red, se deberá de instalar los adicionales que requiera el sistema).
- La configuración de hardware y software del nuevo control de acceso.
- Las pruebas de la nueva solución de control de acceso.
- La instalación y configuración del software en el servidor que suministra la entidad (Físico y/o virtual).
- Implementación y entrega en productivo, 100% funcional y cumplimiento el protocolo de paso a producción establecido por la entidad.

#### **SOPORTE**

15. El contratista debe prestar el servicio de soporte durante el periodo de tres (3) años, a partir de la entrega de la instalación de la solución de control de acceso, este servicio implica:
16. Realizar un (1) mantenimiento preventivo al año, durante el periodo del soporte, conforme al ítem SERVICIO DE SOPORTE POR 3 AÑOS de la oferta económica.
17. Prestar soporte 8\*5 sobre toda la solución de control de acceso.
18. Realizar mantenimientos correctivos, si es requerido, durante el periodo de soporte, que permitan mantener en condiciones óptimas de funcionamiento el sistema de control de acceso.
19. Deberá incluir soporte ilimitado vía Chat, correo, telefónico, email, mesa de ayuda y soporte vía remota por el periodo de tres (3) años.
20. Deberá proveer el servicio de soporte garantizando el siguiente tiempo de respuesta para resolver los incidentes y/o requerimientos:
  - Nivel Crítico: Respuesta 30 minutos; Resolución 2 horas.
  - Nivel Alto: Respuesta 30 minutos; Resolución 3 horas.
  - Nivel Medio: Respuesta 60 minutos; Resolución 4 horas.
  - Nivel Bajo: Respuesta 120 minutos; Resolución 6 horas.

Deberá considerar y garantizar en su servicio de soporte, equipos de contingencia en caso de que sea necesario.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 16 de 29


Cumplimiento del Anexo Técnico / Ficha Técnica: El proveedor deberá cumplir con todos los requerimientos o requisitos del servicio definidos en la ficha técnica establecidos para el presente proceso de selección.

### RECURSO HUMANO REQUERIDO


El proponente tendrá que contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo durante la presentación de la oferta y la ejecución del contrato para cumplir con el objeto de este.

Para el personal listado anteriormente, se requiere que, con la presentación de la propuesta alleguen hoja de vida y soportes, con carta del representante legal donde garantice el ofrecimiento del profesional y el perfil descrito en la siguiente sección.


PERFIL	CANTIDAD	REQUISITOS
Líder del proyecto	1	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad especialización en Telecomunicaciones núcleos básicos del conocimiento enunciados.</p> <p>Experiencia Profesional mínima de quince (15) años</p> <p>Experiencia específica mínima de un (1) contrato, en la dirección y/o gerencia y/o coordinador y/o profesional de proyectos ejecutados en entidades pública o privadas que hayan tenido por objeto contractual o tengan incluido dentro de su alcance la modernización y/o mantenimiento y/o instalación de la infraestructura tecnológica y que dentro de su alcance tenga actividades de control de acceso, instalación de hardware y software, seguridad electrónica y/o automatización de procesos.</p> <p>Certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificación metodologías ágiles SCRUM.</li> <li>● Certificado Fundamentos ITIL, la transición de servicios.</li> <li>● Certificaciones en sistemas de Seguridad Electrónica.</li> <li>● Certificaciones en cableado Estructurado.</li> </ul>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 17 de 29

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación profesional en Ciberseguridad, Certificación Profesional Network Security.</li> <li>• Miembro de PMI – Curso PMP Certificación Project Management Profesional.</li> <li>• .Certificación en sistemas de control de acceso</li> <li>• Microsoft Project 2019.</li> </ul>
Ingeniero de Implementación:	1	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica y/o Telecomunicaciones.</p> <p>Experiencia Profesional mínima de cinco (5) años</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (2) años, en proyectos y montaje e implementación de proyectos de Infraestructura de redes y energía sistemas de seguridad electrónica, control de acceso, automatización y cableado estructurado.</p> <p>Certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificaciones de Cableado Estructurado.</li> <li>• Certificación en soluciones de automatización (EBO).</li> </ul>
Profesional de Soporte e integrador de Software	1	<p>Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de: Ingeniero de sistemas, Informática y/o electrónica.</p> <p>Experiencia profesional mínima de tres (3) años, profesional en el diseño desarrollo e implementación de sistemas, aplicaciones, desarrollo web.</p> <p>Certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodologías ágiles de desarrollo.</li> <li>• SCRUM Master.</li> <li>• HTML, CSS y JavaScript.</li> <li>• Optimización bases de datos en SQL Server.</li> <li>• Power BI.</li> </ul>
Tecnólogos o Técnicos de despliegue y mantenimientos	2	<p>Tecnología o Técnica en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en: sistemas, informática, electrónica, telecomunicaciones y/o afines.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación CCNA.</li> </ul>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 18 de 29

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación profesional en Ciberseguridad, Certificación Profesional Network Security.</li> </ul>
<p><b>3.2. Obligaciones del Contratante:</b> El Contratante se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos señalados en las cláusulas contrato.</li> <li>• Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del objeto y alcance del contrato.</li> <li>• Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> </ul>		
<p><b>4. Clasificación UNSPSC</b></p> <p>El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:</p>		


	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN</b>		<b>GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN</b>
<b>Código: F-GEP-081</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Fecha: 02/10/2025</b>	<b>Página 19 de 29</b>

ITEMS	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	46171619	Sistemas de seguridad o control de acceso (PAA)
2	32101600	Circuitos integrados
3	43211500	Computadores
4	43211600	Accesorios de computador
5	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
6	43221700	Equipo fijo de red y componentes
7	43222500	Equipo de seguridad de red
8	43222600	Equipo de servicio de red
9	43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
10	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
11	43231500	Software funcional específico de la empresa
12	43232800	Software de administración de redes
13	43233200	Software de seguridad y protección
14	45121500	Cámaras
15	46171600	Equipo de vigilancia y detección
16	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
17	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
18	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
19	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
20	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
21	81111500	Ingeniería de software o hardware
22	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
23	81112100	Servicios de Internet
24	81112200	Mantenimiento y soporte de software
25	83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra

#### 5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

El Concejo Distrital de Medellín para satisfacer la necesidad aquí descrita, realizó una convocatoria pública para contratar, mediante la modalidad de Licitación Pública para el Suministro, instalación, configuración y soporte de un sistema de control de acceso de pasillo motorizado e interface de reconocimiento facial para el acceso principal del Concejo Distrital de Medellín.

Por razón de a cuantía y del objeto contractual, con fundamento en la ley 80 de 1.993, en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1. Subsección

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 20 de 29

1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es la de Licitación Pública atendiendo la causal de mayor cuantía. Esto de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: *“La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del presente artículo”*.

El Concejo Distrital de Medellín publicó en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, los siguientes documentos: i) Aviso de convocatoria, ii) Estudios previos, iii) Anexo especificaciones técnicas, iv) Análisis del sector, v) Análisis de riesgos, vi) Presupuesto oficial, vii) Borrador clausulado electrónico, viii) CDP, ix) proyecto pliego de condiciones junto con sus formatos anexos.

Los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y oportunamente publicada en el SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Concejo distrital de Medellín ordenó la apertura del proceso de selección mediante Resolución 20257000730 del 3 de septiembre de 2025 y se publicó el pliego de condiciones definitivo con sus documentos anexos.


Dentro del término estipulado en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del plazo establecido para la recepción de las ofertas a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II y se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA IVEGAS - FEVOX	IVEGAS - FEVOX	Oferta rechazada	15/09/2025 1:57 PM	665.885.134 COP
LP 001-2025 SET INTEGRAL	SET INTEGRAL S.A.S.	Oferta rechazada	15/09/2025 11:32 AM	723.833.969.7 COP

El día 19 de septiembre de 2025, el Comité evaluador y asesor emitió y publicó el informe de evaluación preliminar, donde se dejó a disposición de los proponentes y del público en general hasta el 26 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas, para que formularan las observaciones que consideraran pertinentes.

Dentro del término del informe de evaluación preliminar no se recibieron observaciones, subsanaciones o replicas al informe preliminar de evaluación.

El día 29 de septiembre de 2025, el Comité evaluador y asesor emitió y publicó el informe de evaluación definitivo, y recomendó rechazar de forma definitiva las propuestas presentadas por los proponentes, en tanto que sus ofertas no cumplieron uno o más de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en consecuencia no resultó procedente a la adjudicación a ninguno de los proponentes en atención a lo descrito en el pliego de condiciones de la Licitación Pública 001 de 2025, y por ende que el proceso de selección fuera declarado desierto.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 21 de 29

El numeral 7 del artículo 24 y el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 señalan: “7o. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia” y “18. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> La declaratoria de desierto de la licitación o **concurso** únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”

En virtud de lo anterior, y cumpliéndose las condiciones legales y del pliego de condiciones para la declaratoria de desierto del proceso de selección el Concejo Distrital de Medellín mediante Resolución 20257000805 del 1 de octubre de 2025 declaró desierto el proceso de licitación Pública No.4000122076 LP-001 de 2025, cuyo objeto es “Suministro, instalación, configuración y soporte de un sistema de control de acceso de pasillo motorizado e interface de reconocimiento facial para el acceso principal del Concejo Distrital de Medellín”.

De acuerdo con lo anterior, el Concejo Distrital de Medellín requiere llevar a cabo nuevo proceso de selección para contratar entidades con experiencia y capacidad técnica en el suministro de equipos de molinetes y/o pasillos y/o torniquete y/o terminal de reconocimiento facial y/o control de acceso. siguientes servicios o similares, y servicios de seguridad electrónica y/o control de acceso y/o automatización y/o integración de software


#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", establece en su artículo 2 las modalidades de selección mediante las cuales se escogerá el contratista, esto es: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 2º numeral 2º literal d de la Ley 1150 de 2007, contempla como una causal de contratación de la Selección Abreviada, la contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN</b>		<b>GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN</b>
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 22 de 29

correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto.”.

En el marco del presente proceso, encontramos que el mismo se deriva de la Licitación Pública No. 001 de 2025


cuyo objeto es “Suministro, Instalación, configuración y soporte de un sistema de control de acceso de pasillo motorizado e interface de reconocimiento facial para el acceso principal del Concejo de Medellín”, proceso de selección que mediante la Resolución 20257000805 del 1 de octubre de 2025 se declaró desierto. En este sentido, al cumplirse los postulados consagrados en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2º literal d), en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada aplicando las reglas establecidas para la causal de menor cuantía prescindiendo de recibir manifestación de interés y realizar sorteo de oferentes.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, desarrollados por el Estatuto General de la Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los postulados que rigen la función administrativa de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** El contrato que pretende celebrar el Concejo Distrital de Medellín con el presente proceso de selección es de SUMINISTRO.

#### **NORMAS APLICABLES**

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 23 de 29

- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- La Ley 1607 de 2012 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Manuales y circulares externas expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - G-EES-02 (Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente - M-DVRHPC-05
- El Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia
- Manual Compra Eficiente – M-ICR-01 Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Concejo de Medellín, adoptado mediante Resolución 2023100001495 del 28 de abril de 2023


#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, acredite los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, tal como se defina en los pliegos de condiciones

Al ser un proceso de selección abreviada, se deberán tener en cuenta varios aspectos que habilitarán y darán puntaje a las propuestas recibidas.

**Precio:** El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera:

Las ofertas que excedan el valor total del presupuesto oficial de (\$746´703.801) incluido IVA, estimado por el Concejo Distrital de Medellín serán excluidas.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 24 de 29

El criterio que se tendrá en cuenta para calificar será el precio, de tal manera que el proponente que ofrezca el menor precio, sobre el valor del presupuesto oficial (\$746'703.801), obtendrá el máximo puntaje en el ítem de precio (600 puntos), a los demás se les calificará en forma proporcional descendente.

**Aspectos Técnicos:** factor de calidad se evaluará de la siguiente manera: Experiencia Especifica adicional del personal (186 puntos).  
Mantenimientos preventivos adicionales a lo requerido en las especificaciones técnicas del proceso (100 puntos).


El Concejo Distrital de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	600 puntos
Criterios de Calidad	286 puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100 puntos
Personal con discapacidad	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2 puntos
Condición de Mipyme	2 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 puntos</b>


Remitirse a pliego de condiciones.

De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, de acuerdo con el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	Carta de presentación de la propuesta	APORTAR FIRMADO Y DILENCIADO EL FORMATO
JURIDICA	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	APORTAR FIRMADO Y DILENCIADO EL FORMATO
JURIDICA	Autorización de la junta o asamblea de socios	APORTAR DOCUMENTO

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	<b>CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN</b>		<b>GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN</b>
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 25 de 29

JURIDICA	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	APORTAR CERTIFICADO FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANT E LEGAL SEGÚN SEA EL CASO
JURIDICA	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO
JURIDICA	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	APORTAR DOCUMENTO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DIAS CALENDARIO
JURIDICA	Garantía de seriedad de la propuesta	APORTAR DOCUMENTO SEGÚN LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	Cédula de Ciudadanía	APORTAR EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	Estatutos de la entidad	APORTAR EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	APORTAR DOCUMENTO EN FIRME
JURIDICA	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	Certificado de la Junta Central de contadores	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TRES MESES
JURIDICA	Registro de Deudores Alimentarios Morosos	APORTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 26 de 29

	(Redam)	
TECNICA	Propuesta económica	APORTAR FORMATO PROPUESTA ECONOMICA
TECNICA	Certificados de experiencia	APORTAR SEGUN LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
FINANCIERA	Índice de liquidez igual o superior a	$\geq 1,85$
FINANCIERA	Índice de endeudamiento igual o inferior a	$\leq 0,55$
FINANCIERA	Capital de trabajo igual o superior a	MAYOR O IGUAL AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
FINANCIERA	Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
FINANCIERA	Rentabilidad del Patrimonio	$\geq 0,05$
FINANCIERA	Rentabilidad del Activo	$\geq 0,01$
JURIDICA	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERA VERIFICADO POR LA ENTIDAD


#### 7. Análisis que soporta el valor del contrato:

El valor estimado del contrato es de setecientos cuarenta y seis millones setecientos tres mil ochocientos un peso M.L. (\$ 746.703.801). La adjudicación se realizará por el valor ofertado en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario según el orden de elegibilidad incluido IVA.

Ver Anexo presupuesto oficial

#### 5. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS - ANÁLISIS DE RIESGOS:

Acorde con el objeto contractual, los participantes en el proceso contractual, los beneficiarios del proceso contractual, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto oficial para este proceso de contratación, el sector objeto el proceso de contratación y su mercado, la normatividad aplicable, la experiencia del Concejo de Medellín y otras entidades estatales; se incluye como anexo la matriz de riesgos acorde con la metodología aplicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 27 de 29

**6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**Garantía de seriedad de la oferta**


El oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.


Atendiendo a la matriz de riesgo y los requerimientos para el cumplimiento el objeto contractual del objeto a contratar y al valor del contrato, es conveniente para la entidad, exigir la garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto N° 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones, en caso que las haya.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones, en caso que las haya.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones, en caso que las haya	Por el plazo del contrato más tres (3) años más.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 28 de 29

Responsabilidad extracontractual	200 SMLV	Por el plazo del contrato
<p><b>ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:</b> El valor estimado del contrato, es la suma de es de setecientos cuarenta y seis millones setecientos tres mil ochocientos un peso M.L. (\$ 746.703.801) Iva incluido. La adjudicación se realizará por el valor ofertado en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario según el orden de elegibilidad incluido IVA</p> <p>El Concejo Distrital de Medellín, pagará al contratista, el valor del contrato de manera parcial de la siguiente forma: 80% con el recibo a satisfacción por el supervisor, de la totalidad de los equipos y software de la solución de control de acceso, previa presentación de la factura por parte del Contratista, y el 20% restante con el recibo a satisfacción por parte del supervisor de la solución de control de acceso instalada, configurada y puesta en funcionamiento, previa presentación de la factura por el contratista.</p> <p><b>Certificado De Disponibilidad Presupuestal (CDP):</b> N°4000122076 expedido el 11 de agosto de 2025</p> <p><b>Rubro Presupuestal:</b> Otros servicios prestados a la empresa y servicios de producción</p> <p><b>Código:</b> 212020200800</p> <p><b>plazo de ejecución del contrato:</b> Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto de la vigencia fiscal, lo que ocurra primero.</p> <p><b>Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:</b> El lugar de ejecución será la sede del Concejo Distrital de Medellín y el domicilio contractual será el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.</p> <p><b>Supervisión del contrato:</b> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del Líder de programa de la Unidad de Servicios Generales y un profesional universitario (Ingeniero) de la Unidad de Informática</p>		

Juan Camillo Arredondo Ballesteros

	<b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE MENOR CUANTÍA DIFERENTES A OBRA PÚBLICA</b>		<b>PROCESO VINCULANTE</b>
	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN		GESTION ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN
Código: F-GEP-081	Versión: 1	Fecha: 02/10/2025	Página 29 de 29

Secretario General

Proyectó y elaboró: Carmen Elvira Zapata Rincón – Profesional especializada.